



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Nota Informativa

02 de mayo de 2019

Presentación a la Cámara de Diputados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Introducción

El artículo 26 constitucional establece la organización de un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, del cual se desprenderá la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo (PND), que definirá los objetivos y las políticas generales del desarrollo nacional.

Así, sexenalmente el Ejecutivo Federal elabora y presenta un Plan Nacional de Desarrollo, el cual funge como marco de referencia, sobre los contenidos y prioridades que las dependencias y entidades deberán observar, en la elaboración de sus respectivos programas sectoriales, todos los programas de la Administración Pública Federal deben sujetarse a él. Ambos, Plan y programas, a su vez, deben ser los referentes para la asignación de recursos presupuestarios anualmente en el presupuesto de egresos de la Federación.

La Ley de Planeación establece plazos y procedimientos para la formulación y presentación del PND, mismos que fueron modificados con la reforma del 2 de febrero de 2018. Con los cambios, el plazo de presentación para la actual gestión gubernamental se cumplió el 30 de abril pasado.

El objetivo de la presente nota es comentar *grosso modo* la estructura general del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024), a guisa de documento preliminar para apoyar a los señores legisladores en su nueva facultad, además de una glosa del mismo PND con que será complementada, en breve.

Aprobar el PND: nueva facultad de la Cámara de Diputados

La reforma de 2018 a la Ley de Planeación adicionó, como parte del procedimiento de la publicación del Plan, un elemento sustantivo: la atribución de la Cámara de Diputados para aprobar el PND remitido al Congreso de la Unión. A diferencia de lo que ocurría hasta el PND anterior, cuando no se requería dicha aprobación, en cambio, el PND 2019-2024 habrá de aprobarse por esta Cámara, en un plazo máximo de dos meses, contados a partir de su entrega, conforme se establece en la Ley de Planeación¹ vigente.

Esta flamante responsabilidad se vincula de forma directa con la atribución exclusiva de la Cámara de Diputados de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, ya que ahora los legisladores contarán con un antecedente relevante en el momento de examinar y discutir la distribución de recursos presupuestarios.

Los cambios al presupuesto entre una Administración Federal y otra se determinan conforme a las prioridades establecidas por el Ejecutivo Federal, en el PND, ahí radica la relevancia de este documento como base para la presupuestación.

¹ Ley de Planeación, Artículo Segundo Transitorio "... la reforma al primer párrafo del artículo 21 entrará en vigor el 1o. de octubre de 2024, por lo que el Presidente de la República que comience su mandato el 1o. de diciembre de 2018 enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de abril del año siguiente a su toma de posesión."

El PND 2019-2024 que se presentó el pasado 30 de abril a la H. Cámara de Diputados para su discusión y aprobación, establece tres Ejes Generales: Justicia y estado de derecho; Bienestar, y Desarrollo económico; además de tres Ejes Transversales: Igualdad de género, no discriminación e inclusión; Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública, y Territorio y desarrollo sostenible.

Marco de referencia

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se señala que “... el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”, es que cada inicio de Administración Federal, el Ejecutivo presenta a la H. Cámara de Diputados su Plan Nacional de Desarrollo, para su discusión y aprobación², conforme lo establece el Artículo 5 de la Ley de Planeación.

En este contexto, el PND es el documento en el que la Administración Federal

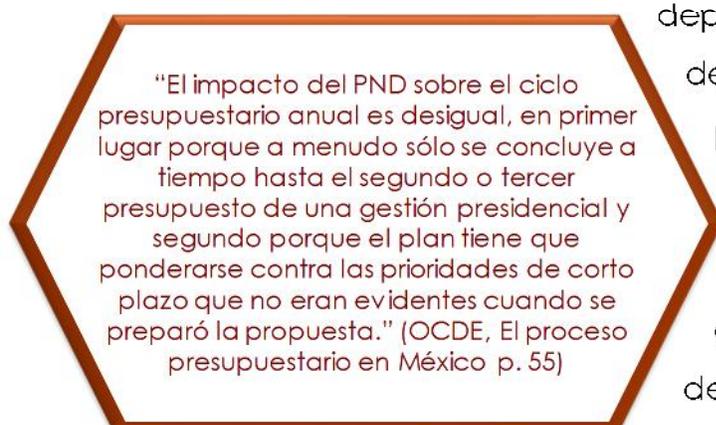
PND Elementos básicos que debe contener (Artículo 21 de la Ley de Planeación)	Diagnóstico sobre la situación actual
	Objetivos Nacionales
	Estrategias y prioridades
	Previsiones de recursos necesarios para cumplir los objetivos
	Instrumentos y responsables
	Lineamientos de política globales, sectoriales y regionales
	Indicadores de desempeño y sus metas

² “La aprobación del Plan por parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, consistirá en verificar que dicho instrumento incluye los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En caso de que el Plan Nacional de Desarrollo no los incluya, la Cámara de Diputados devolverá el mismo al Presidente de la República, a efecto de que dicho instrumento sea adecuado y remitido nuevamente a aquélla para su aprobación en un plazo máximo de treinta días naturales.” (Artículo 21, párrafo tercero de la Ley de Planeación).

articula sus objetivos y estrategias encaminados a atender los problemas prioritarios del país e impulsar el desarrollo nacional.

De manera que, el PND además de los elementos mencionados, debe contener, conforme se establece en la Ley de Planeación, un diagnóstico de la situación actual del país, así como las previsiones de recursos que serán necesarios para dar cabal cumplimiento a lo planeado, como se establece en el párrafo quinto del Artículo 21 de la Ley de Planeación³, sin embargo en los últimos sexenios estas previsiones no se han incluido en el PND.

En consecuencia, el PND es sólo el documento sexenal que funge como marco de referencia, sobre los contenidos y prioridades que las



“El impacto del PND sobre el ciclo presupuestario anual es desigual, en primer lugar porque a menudo sólo se concluye a tiempo hasta el segundo o tercer presupuesto de una gestión presidencial y segundo porque el plan tiene que ponderarse contra las prioridades de corto plazo que no eran evidentes cuando se preparó la propuesta.” (OCDE, El proceso presupuestario en México p. 55)

dependencias y entidades deberán observar, al realizar la planeación de sus distintos proyectos y programas.

En acato a lo establecido en el Artículo Transitorio Segundo de la Reforma de 2018 a la Ley de Planeación, el PND 2019-2024 se

presentó el pasado 30 de abril a la H. Cámara de Diputados.

Estructura Propuesta del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El PND 2019-2024 estará conformado por tres ejes generales: Justicia y Estado de derecho; Bienestar, y Desarrollo económico, los cuales permiten agrupar las problemáticas específicas que serán prioritarias en los próximos seis años.

³ Esto se establecía en el párrafo segundo del Artículo 21 de la Ley de Planeación de 1983, lo que implica que la inclusión de las previsiones de los recursos para el cumplimiento del PND no es producto de la Reforma de 2018.

Además, el PND contiene tres ejes transversales: Igualdad de género, no discriminación e inclusión; Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública, y Territorio y desarrollo sostenible.

En el Eje de *Justicia y Estado de Derecho* se establecen estrategias para promover la construcción de paz, el acercamiento del gobierno a la gente y el fortalecimiento de las instituciones del Estado Mexicano.

En tanto que, en el Eje de *Bienestar* se plantean estrategias para asegurar que toda la población tenga acceso a una vivienda digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales; además de garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.

Finalmente, en el Eje de *Desarrollo Económico* se concentran las estrategias encaminadas a garantizar el uso eficiente y responsable de recursos, así como de la generación de los bienes, servicios y capacidades humanas para crear una economía fuerte y próspera.



Por su parte, en los Ejes Transversales se establecen estrategias para atender los problemas públicos comunes a los tres Ejes generales, cuya atención será

prioritaria en todas las políticas públicas de la presente Administración Federal.

El Eje Transversal de *Igualdad de género, no discriminación e inclusión* busca integrar a las políticas públicas las perspectivas de género, intercultural, generacional y de desarrollo territorial.

En tanto que en el relativo al *Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública* se busca que las políticas públicas estén encaminadas a eliminar la corrupción y garantizar la eficiencia de la administración pública.

Y en el Eje Transversal denominado *Territorio y desarrollo sostenible* se incluye en las políticas públicas un enfoque de desarrollo basado en la viabilidad económica, financiera, social y ambiental, al reconocerse las consecuencias futuras de las mismas.

Consideraciones Finales

Pese a la relevancia del PND en la formulación de las políticas públicas sexenales, en la actualidad existe un desfase entre la aprobación del mismo y el inicio de la nueva administración, de tal forma que, el Presupuesto de Egresos del primer año del sexenio se aprueba cuando aún no existe PND de esa nueva Administración, toda vez que este se publica en el Diario Oficial de la Federación hasta mediados del año siguiente a la toma de posesión del Ejecutivo Federal.

Adicionalmente, como señala la OCDE, el PND y los planes sectoriales del gobierno establecen un contexto de política para el presupuesto, pero no presentan explicaciones acerca de la relación entre el presupuesto y estos documentos de planeación.

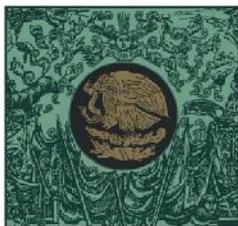
En la práctica, casi todas las decisiones presupuestarias se toman sobre bases anuales, y la mayor parte de los materiales presupuestarios no presentan perspectivas de mediano plazo.

Lo anterior dificulta al final de cada sexenio realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa formal, sobre el cumplimiento del PND.

No obstante, se espera una situación distinta este sexenio, derivado de las modificaciones realizadas a la Ley de Planeación en 2018, que adicionaron al contenido del PND indicadores de desempeño y sus metas, lo que en teoría permitirá dar seguimiento al logro de los objetivos definidos en el mismo.

Referencias

- Gobierno de México, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, <https://www.gob.mx/cenace/acciones-y-programas/plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024-195029>
- OCDE, Estudio de la OCDE sobre el proceso presupuestario en México, 2009, <https://www.oecd.org/mexico/48190152.pdf>
- SHCP, Comunicado No. 021 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-021-plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

CEFP

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas